

Unipersonal y a Hyunfer Automoción, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sociedad limitada de nueva creación que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 26 de junio de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

En consecuencia el Socio Único de las respectivas sociedades, acordó que Hyunfer Automoción, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituya con un capital social de 169.300 euros, dividido en 1.693 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal, y que Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aumente su capital social en 95.186,38 euros, creando 15.838 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo el Socio Único aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Hyunfer Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Troncoso, y los Administradores Solidarios de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Alvarino y José M. Fernández Alvarino.—38.820.

2.ª 12-8-2003

INDUSTRIAS TÉRMICAS ELECTROLÍTICAS, S. A.

Anuncio de Escisión

La Junta General de «Industrias Térmicas Electrolíticas, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2003, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Itesa Recubrimientos, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión.

Bergara, 4 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Josu Alexander Barruso Lazkano.—38.641.

2.ª 12-8-2003

INMOBILIARIA EDARIEL, S. L.

(Sociedad absorbente)

LUCAL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que la Junta General de Socios de Inmobiliaria Edariel, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Lucal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron el día 30 de junio de 2003, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Lucal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Inmobiliaria Edariel, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque

de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—D. Sergio Baran-gé Villavecchia, Administrador Único de Inmobiliaria Edariel, Sociedad Limitada, y Administrador Solidario de Lucal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—38.442.

2.ª 12-8-2003

INTERNACIONAL CLIMA MALLORCA, S.A.L.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General con carácter universal, celebrada el día 30 de junio de 2003, acordó, por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas desembolsos no exigidos	36.060,73
Caja	31.904,45
Total Activo	67.965,18
Pasivo:	
Capital Ordinario	60.102,00
Reserva Legal	2.163,61
Reservas Especiales	6.411,56
Reservas Voluntarias	4.401,64
Resultados Negativos año 2002	- 254,87
Pérdidas y Ganancias	- 4.858,76
Total Pasivo	67.965,18

Palma de Mallorca, 30 de julio de 2003.—El Liquidador, D. Pedro Catalán Oliver.—37.993.

IPARLAT, S. A.

Acuerdo reducción capital

Por acuerdo de la Junta General Universal Extraordinaria de fecha 22 de julio de 2.003, celebrada en Urnieta (Guipúzcoa), en las instalaciones de la Compañía, Polígono Industrial Erratzu, Sin número a las 12,30 horas, se adoptó por unanimidad la Reducción de Capital de la Sociedad en los siguientes términos:

Finalidad de la Reducción: atender a la petición de accionistas posible dada la situación económica-financiera de la Sociedad.

Cuantía: 9.833.591 euros.

Procedimiento: Reducción del valor de las acciones, con devolución de aportaciones a los accionistas por su valor nominal, mediante cesiones de créditos.

Plazo de ejecución: fin del presente ejercicio de 2.003.

Cantidades a abonar a los accionistas: el importe de la Reducción en forma proporcional a sus participaciones en el capital por el valor nominal.

El presente acuerdo se publica a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Urnieta, 8 de agosto de 2003.—Juan María Arrue Salazar, Secretario del Consejo de Administración.—39.268.

IREA REAL ESTATE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) INSIGNIA IBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad «IREA Real Estate, Sociedad Limitada» y el Accionista Único de la sociedad «Insignia Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», celebradas el 23 de julio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción de «Insignia Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» por su Accionista Único, «IREA Real Estate, Sociedad Limitada». «IREA Real Estate, Sociedad Limitada», en su calidad de sociedad absorbente, adquiere de «Insignia Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», sociedad absorbida, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de esta última, que queda disuelta sin liquidación.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de IREA Real Estate, S. L., Don Miguel Vázquez Winkler y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de Insignia Iberia, S. A. (Sociedad Unipersonal), Doña Lorena Vázquez Senin.—38.443.

2.ª 12-8-2003

LÁZARO TABERNA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) PASTELERÍAS IRUÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios únicos de Lázaro Taberna, S. A., sociedad unipersonal y de Pastelerías Iruña, S. A. sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General celebradas en sus domicilios sociales el día 21 de junio del 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades Pastelerías Iruña, S. A., sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por su socio único Lázaro Taberna, S. A., sociedad unipersonal (sociedad absorbente), mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión se realiza en los términos propuestos en el Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Navarra y se producirá con disolución sin liquidación de las citadas sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de patrimonio a la sociedad absorbente. Fecha de efectividad a efectos contables de la fusión: se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas será el día 1 de enero de 2003. No existe, tanto en la sociedad absorbente como en las sociedades absorbidas, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona